



SECCIÓ D'EDUCACIÓ SECUNDÀRIA DE
L'IES SANT VICENT A AGOST

CODI DE CENTRE: 03015531
03015531@EDU.GVA.ES
AV. Elda 3-5, 03698 (AGOST)
966908130



NORMAS DE CONVIVENCIA

Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano.

Normas Generales:

1. Los alumnos/as respetarán el derecho al estudio de sus compañeros y no obstaculizarán la marcha de las clases.
2. Mantendrán una actitud correcta en clase.
3. No utilizarán ni móviles ni dispositivos electrónicos ni cualquier otro objeto que pueda distraer al propio alumno/a o a sus compañeros salvo en casos que el profesor/a lo requiera para fines única y exclusivamente educativos.
4. El centro no se responsabilizará en caso de sustracción o pérdida de cualquiera de estos objetos ya que están **PROHIBIDOS** dentro del centro escolar.
5. Solo podrán utilizar única y exclusivamente el móvil, los alumnos/as de 1º de Bachillerato en las horas del patio siempre y cuando hagan un uso correcto del mismo.
6. Si el alumnado hace uso de estos aparatos o en el caso de 1º Bachillerato (uso indebido), el procedimiento a seguir será el siguiente:
 - El profesorado que constate que un alumno/a está utilizando dichos dispositivos, procederá a retirárselo, lo depositará en la **Jefatura de Estudios** y se pondrá en conocimiento de la familia devolviéndoselo a los padres o tutores legales en un plazo de 48 horas.
7. Los alumnos/as tratarán correctamente a sus compañeros/as y, en ningún caso, se permitirá el ejercicio de la **VIOLENCIA** física o verbal.
8. El alumnado obedecerá las indicaciones de profesores/as y personal del centro, en el ámbito de sus funciones.

9. Los alumnos/as realizarán los trabajos que los profesores manden realizar fuera de las horas de clase.
10. Entre clase y clase los alumnos esperaran dentro de su **AULA** la llegada del profesor/a siguiente o del profesor/a de guardia.
11. Cuando un grupo se traslade a otra actividad lo hará ordenadamente y en silencio. En ningún caso, podran estar en cualquier otra dependencia durante el horario lectivo.. Solamente durante el recreo.
12. Los alumnos/as permanecerán durante el horario lectivo dentro del **RECINTO DEL INSTITUTO**. Solo podran salir con **AUTORIZACIÓN** escrita de sus padres o tutores legales y deberán venir al centro a buscarlos.
13. El horario lectivo comenzará a las **8:00** horas. Solamente se podran retrasar y entrar a clase si traent consigo un **JUSTIFICANTE MÉDICO**.
14. Todo el alumnado del centro que se incorpore una vez comenzado el horario lectivo (8:00) deberán presentar una justificación escrita en la que se indique la razón de su retraso. En caso de no llegar con puntualidad a primera hora, deberán esperar en la **BIBLIOTECA** del centro y entraran a clase a segunda hora. (8:55).
15. El alumnado no podrá permanecer en el aparcamiento ni durante los recreos ni durante los periodos lectivos.
16. El centro declina toda responsabilidad respecto a aquellos alumnos/as que abandonen sin permiso el centro durante el horario escolar.
17. El alumnado será puntual en todos los actos programados por el centro. La imputualidad injustificada así como la no participación en las actividades complementarias de carácter curricular serán consideradas como una **FALTA DE ASISTENCIA**.
18. Los padres o tutores legales podrán justificar la no asistencia antes de **TRES** dias desde la incorporación del alumno/a al centro, utilizando las hojas de justificación de faltas a su disposición en **CONSERJERÍA**. La inasistencia injustificada a clase será considerada como una **FALTA DE DISCIPLINA LEVE** pudiendo ocasionar la sanción correspondiente según nuestro PLAN POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA .
19. Los alumnos/as cuidaran y respetarán todos los materiales que el centro pone a su disposición, así como las instalaciones y el conjunto del edificio escolar. Cuando individual o colectivamente

- causen daños a bienes del centro quedan **OBLIGADOS** a su reparación o restitución, o a hacerse **CARGO DEL COSTE ECONÓMICO** derivado del que en todo caso serán **RESPONSABLES** civiles los padres o tutores legales en los términos previstos en las leyes.
- 20.El alumnado vestirá de forma adecuada sin perjuicio de su condición de género o religión.
 - 21.No se dispensarán **MEDICAMENTOS** al alumnado. En caso de que presente fiebre o malestar, los padres o tutores legales deben acudir a recoger a sus hijos/as al centro lo antes posible. Solo se dispensará medicación en los casos crónicos donde el centro deba custodiar los medicamentos. (Lo hará cualquier miembro del equipo directivo, profesorado de guardia...)
 - 22.Las puertas del centro permanecerán cerradas durante todo el horario lectivo.
 - 23.El **AULA DE MEDIACIÓN** que se utilizará también como **AULA DE ATENCIÓN INMEDIATA** tendrá dos funciones:
Una de ellas como resolución de conflictos para mediar y atender a los alumnos/as afectados por un conflicto y la otra como Aula de Atención Inmediata en los casos en que un alumno/a tenga una conducta inadecuada. En el ATI solo podrán permanecer uno o dos alumnos/as.
 - 24.El aparcamiento del centro solo podrá ser utilizado por el profesorado y personal laboral.
 - 25.Está **PROHIBIDO** circular en monopatín, bicicleta o moto en el recinto escolar para evitar cualquier tipo de accidente.
 - 26.No está permitido fumar dentro del recinto escolar, incluidos los patios o baños de acuerdo con la legislación vigente (Ley 5/2002 de 27 de junio).
 - 27.Todo el alumnado de 1º a 4º ESO del centro debe llevar consigo la **AGENDA ESCOLAR** y presentarla a todo profesor/a que se la pida. Si algún alumno/a no lleva consigo la agenda, se considerará **FALTA LEVE**. En el caso de Bachillerato, será voluntario.
 - 28.La agenda es una herramienta para organizar el trabajo del alumnado y también servirá de control por parte de los padres o tutores legales en los cursos de ESO. Cualquier manipulación o falseamiento de la información que en ella se produzca derivará en una **FALTA MUY GRAVE**.

29. En el supuesto de pérdida o deterioro de la **AGENDA ESCOLAR** por parte del alumno/a, éste/a estará obligado a adquirir una nueva agenda en el AMPA del centro, abonando los costes de la misma. Si no perteneciese al AMPA, deberá traer una nueva.
30. Todo el alumnado del centro tendrá un **CARNET ESCOLAR** que le servirá como identificación (en especial para controlar las entradas y salidas del centro) y como carnet de Biblioteca para los préstamos de libros u otros materiales.
31. Se hará un uso correcto de la **MÁQUINA EXPENDEDORA DE COMIDA Y BEBIDA**. Cualquier manipulación, o daño causado a la misma se considerará **FALTA DE DISCIPLINA GRAVE** y se aplicará la sanción correspondiente a dicha falta según nuestro PLAN POR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

Normas dentro del Aula:

1. El conjunto de la clase es responsable de conservar en buen estado y limpio todo el material: pizarras, puertas, ventanas, papeleras, mesas, sillas, ordenadores y demás equipos, instrumentos o herramientas.
2. Cada alumno/a se responsabilizará de su mesa y su silla, así como del ordenador, equipo, instrumento o herramienta que utilice en el aula, laboratorio o taller correspondiente.
3. Está **PROHIBIDO** asomarse a las ventanas, saltar por ellas, sentarse, así como gritar o hablar por las mismas.
4. El alumnado debe asistir a todas las actividades del centro, tanto lectivas de carácter ordinario como complementarias y extraescolares, vestidos de manera correcta de acuerdo con las normas generales del decoro e higiene, como la indumentaria apropiada para el desarrollo de las actividades deportivas o trabajos en laboratorios y talleres que, por implicar manipulación de sustancias o herramientas peligrosas, aconsejen proteger la piel de manera conveniente.
5. No se pueden consumir comida, bebidas ni golosinas dentro del aula, (se permitirá solo llevar botella de agua).

6. Cuando un alumno/a vaya a entrar en una clase una vez empezada, éste/a llamará a la puerta y pedirá permiso al profesor/a para entrar.
7. Los alumnos/as se comportarán con corrección y buenos modales dentro del **AULA** y se dirigirán al profesor/a con el debido respeto.

Normas fuera del Aula:

1. Hacer uso de las papeleras y contenedores específicos para el reciclaje que hay en los pasillos, patios y aulas.
2. Cuidar y utilizar los aseos adecuadamente y hacer un uso racional del agua.
3. No se puede permanecer en los pasillos, escaleras de emergencias ni en los rellanos del piso de arriba donde se encuentran las terrazas.
4. Los alumnos/as que se desplacen al **POLIDEPORTIVO MUNICIPAL** para la clase de Educación Física en algún momento dado, deberán tener en sus desplazamientos un comportamiento responsable y evitarán cualquier conducta arriesgada que ocasione peligro para ellos/as así como para los demás. Siempre atenderán a las indicaciones de los profesores de Educación Física.
5. No se pueden consumir bebidas, comida o golosinas en los pasillos del centro.
6. Se cuidarán y no se deteriorarán o romperán las vitrinas para anuncios y publicaciones de documentos que pertenezcan al centro ni las taquillas del alumnado de Bachillerato. Si esto ocurriera se considerará **FALTA GRAVE** y se aplicará la sanción de acuerdo con nuestro PLAN POR CONDUCTAS GRAVEMETE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.
7. Cuando se realice una actividad extraescolar , es **OBLIGATORIA** la asistencia al centro del alumnado tanto si acuden a la actividad como si no. La no asistencia se considerará FALTA DE ASISTENCIA ACUMULABLE AL RESTO DE FALTAS.

Normas de la Biblioteca:

1. La Biblioteca es un lugar de estudio y lectura.
2. No se hablará en voz alta, se guardará silencio.
3. Se respetará el horario de apertura y cierre.
4. Los préstamos de libros se realizarán de acuerdo con el horario establecido por el **Coordinador/a de Biblioteca** y del profesorado encargado de la misma.
5. El **Rincón de Lectura** es un lugar para relajarse, leer y llevar a cabo tertulias literarias, **NO** para jugar. El alumnado debe cuidar el mobiliario y los libros, devolviéndolos a su sitio.
6. Todos los ordenadores deben conservarse en buen estado y hacer un buen uso de los mismos. Se pedirá permiso al profesor encargado para su utilización.
7. El **Carnet Escolar** será imprescindible para poder realizar el préstamo de libros u otros recursos.
8. El alumnado **convalidado** en la asignatura de Música y/o en la asignatura optativa permanecerá en la Biblioteca estudiando o realizando sus tareas escolares.

Normas del Patio:

1. El alumnado respetará las normas e indicaciones del **Coordinador de Patios Atractivos** y de los profesores de **Guardia de patio**.
2. Se respetarán los turnos para participar en el ping pong, mesa de juegos, biblioteca de patio y la sala de juegos, así como para los torneos deportivos que realizará cada grupo junto con los profesores de Educación Física.
3. El incumplimiento de las normas se considerará como **FALTA DE DISCIPLINA ACUMULABLE AL RESTO** y la penalización de no volver a “jugar” durante **una semana** si la falta es grave y de **dos días** si la falta es leve.
4. Los días de **lluvia** el alumnado permanecerá en el aula a cargo del profesor/a que acaba la clase la hora anterior al patio. En ningún momento el alumnado se quedará sin vigilancia en el aula, en el patio ni en ninguna dependencia del edificio del centro.

PARTES POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA (Tipo de falta tipificada según el art. 15 del Decreto 195/2022)

Parte de Amonestación.

MEDIDAS CORRECTORAS: (Art 16)

1 parte leve: Amonestación verbal (Tutor/a o Coordinador/a Convivencia)

2 partes leves: Permanencia en el centro de 14:00 a 15:00, (JUEVES). (Lo decide el último profesor/a implicado junto con el/la Coordinadora de Convivencia y se encargará de esos alumnos/as. El profesor/a de Guardia.

3 partes leves: Se aplicará el protocolo de 1 parte grave.

OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS (CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA)

- Si el alumno/a causa daño en las instalaciones, material del centro o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa: realizará tareas educativas dirigidas a reparar el mal causado, así como el pago del coste de las mismas si fuera el caso (dichas tareas se determinarán en función del daño causado, por parte de la Dirección del centro)

PARTES POR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (Tipo de falta tipificada según el art. 18 del Decreto 195/2022)

Parte de Amonestación.

MEDIDAS CORRECTORAS (Art 18 y 19)

1 parte grave: Permanencia de 8:00 a 15:00 horas en el Aula de Atención Inmediata también Aula de Mediación durante 5 días lectivos con el trabajo proporcionado por cada profesor/a de las materias que curse (el material se debe dejar en la bandeja de dicha aula) y la suspensión de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante un período de 15 días naturales.

2 partes graves: Suspensión del derecho de asistencia a clase en una o varias materias (permanencia en el Aula de Atención Inmediata los días acordados por el profesor que pone la amonestación y el /la coordinadora de Convivencia entre 7 y 15 días naturales). Y la suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante un periodo de 30 días naturales como máximo.

3 partes graves: Expediente Disciplinario.

Expediente Disciplinario. Cuando la gravedad de los hechos así lo justifique se suspenderá la asistencia al centro durante un período de entre 15 y 30 días naturales siempre con trabajo coordinado y supervisado por la Jefatura de Estudios y con derecho a exámenes. El encargado de supervisar que el alumno/a reciba las tareas durante su expulsión será el tutor/a. (Lo lleva a cabo la Dirección del centro).

OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS (CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA):

(Decisión de la Dirección del centro junto con la Comisión de Convivencia)

*Cambio de grupo del alumno/a durante un plazo máximo de 5 días lectivos. (Con el alumnado y en el aula de Bachillerato).

* Suspensión del derecho de salidas al patio cuando haya sido cometida la conducta en este espacio o cualquier otro espacio común de convivencia del centro entre 7 y 15 días naturales como máximo.(El encargado será el profesor/a de Guardia de Biblioteca).

* Traslado definitivo del alumno/a a otro grupo del mismo curso.

* Si el alumno/a causa daños en las instalaciones, material del centro o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa realizará las tareas educativas dirigidas a reparar el mal causado así como el pago del

coste de las mismas si fuera el caso (dichas tareas se determinarán en función del daño causado, por parte de la Dirección del centro).